

1

AUTC

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 037-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 173-18 de fecha 09 de marzo de 2018 y Resolución N° 173-18 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Modalidad: V° B° planos propiedad horizontal, notificada el 09 de marzo del presente año. A nombre de OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS, identificada con CC. 46.352.966 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 173-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 173-18 de fecha 09 de marzo de 2018, solicitada por OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los doce (12) días del mes de marzo de 2018.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 173-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010200110017000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-16160, predio localizado en la CARRERA 10A N° 6 - 41/43/47 de esta ciudad, presento ante esta Curaduria Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y *cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDAD	AREA TOTAL M2	COEFICIENTE %.
1-. PARQUEADERO 1	13.61	0.78
2-. PARQUEADERO 2	12.97	0.74
3-. PARQUEADERO 3	13.49	0.77
4-. PARQUEADERO 4	13.09	0.75
5-. PARQUEADERO 5	12.90	0.74
6-. PARQUEADERO 6	13.28	0.76
7-. PARQUEADERO 7	13.48	0.77
8-. PARQUEADERO 8	13.45	0.76
9-. PARQUEADERO 9	13.48	0.77
10-. PARQUEADERO 10	13.45	0.76
11-. PARQUEADERO 11	13.40	0.76
12-. PARQUEADERO 12	12.87	0.73
13-. PARQUEADERO 13	12.84	0.73
14-. PARQUEADERO 14	13.02	0.74
15-. PARQUEADERO 15	13.10	0.75
16-. APARTAMENTO 201	126.65	7.22
17-. APARTAMENTO 202	124.95	7.12
18-. APARTAMENTO 203	109.97	6.27
19-. APARTAMENTO 301	131.18	7.47
20-. APARTAMENTO 302	86.62	4.94
21-. APARTAMENTO 401	116.27	6.63
22-. APARTAMENTO 402	103.51	5.90
23-. APARTAMENTO 403	86.62	4.94
24-. APARTAMENTO 501	156.26	8.91
25-. APARTAMENTO 502	157.07	8.95
26-. APARTAMENTO 503	97.80	5.58
27-. APARTAMENTO 601	76.15	4.34
28-. APARTAMENTO 602	85.98	4.90
29-. APARTAMENTO 701	96.80	5.52
AREA TOTAL PRIVADA	1.754.26	100.00

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 173-18 de fecha 09 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.

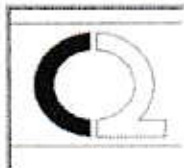
CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL H. PINTO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	9	3	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	173-18
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010200110017000
Dirección	CARRERA 10A N° 6 - 41/43/47
Barrio	OLAYA HERRERA
Tipo de Actuación	Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria	095-16160

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS
Cedula	46352966

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO SOLARIX", consta de (15) quince parqueos y (14) catorce unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

5

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

ANEXO A VISTO BUENO DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

N° 173-18

"EDIFICIO SOLARIX"

OMAIRA CRISTINA CHAPARRO TAPIAS

Para efectos legales del régimen de copropiedad horizontal, el inmueble a que se refiere éste reglamento se fracciona de la siguiente manera:

Código Catastral: 010200110017000

Matricula Inmobiliaria: 095-16160

UNIDAD	AREA TOTAL M2	COEFICIENTE %.
1- PARQUEADERO 1	13.61	0.78
2- PARQUEADERO 2	12.97	0.74
3- PARQUEADERO 3	13.49	0.77
4- PARQUEADERO 4	13.09	0.75
5- PARQUEADERO 5	12.90	0.74
6- PARQUEADERO 6	13.28	0.76
7- PARQUEADERO 7	13.48	0.77
8- PARQUEADERO 8	13.45	0.76
9- PARQUEADERO 9	13.48	0.77
10- PARQUEADERO 10	13.45	0.76
11- PARQUEADERO 11	13.40	0.76
12- PARQUEADERO 12	12.87	0.73
13- PARQUEADERO 13	12.84	0.73
14- PARQUEADERO 14	13.02	0.74
15- PARQUEADERO 15	13.10	0.75
16- APARTAMENTO 201	126.65	7.22
17- APARTAMENTO 202	124.95	7.12
18- APARTAMENTO 203	109.97	6.27
19- APARTAMENTO 301	131.18	7.47
20- APARTAMENTO 302	86.62	4.94
21- APARTAMENTO 401	116.27	6.63
22- APARTAMENTO 402	103.51	5.90
23- APARTAMENTO 403	86.62	4.94
24- APARTAMENTO 501	156.26	8.91
25- APARTAMENTO 502	157.07	8.95
26- APARTAMENTO 503	97.80	5.58
27- APARTAMENTO 601	76.15	4.34
28- APARTAMENTO 602	85.98	4.90
29- APARTAMENTO 701	96.80	5.52
AREA TOTAL PRIVADA	1.754.26	100.00

CURADURÍA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com